

Satisfacción

I. *Su necesidad y sentido*

1. El cumplimiento de la penitencia era en la antigüedad cristiana la parte más importante de todo el proceso de la penitencia; por ella se llamaba a la penitencia bautismo costoso y difícil. El cumplimiento de la penitencia por parte del pecador era considerado como un sustitutivo del castigo eterno, que había merecido el pecado; por eso la penitencia debía ser severa, dura y larga; y por eso también no se concedía fácilmente la reconciliación a un pecador antes de que hubiera hecho larga penitencia. ¿Cuándo podía considerarse la penitencia como suficiente? Se tenía la convicción de que era Dios quien determinaba la medida y cantidad de la penitencia. Para nosotros es un misterio el castigo que Dios impone a un hombre; por eso no era seguro si era suficiente o no la penitencia hecha por el penitente. San Cipriano y San Clemente de Alejandría dicen que el pecador debe terminar de cumplir su penitencia en la otra vida, en caso de que se le hubiera concedido la reconciliación antes de terminarla. Gracias a ese convencimiento, la Iglesia pudo ir suavizando y simplificando la penitencia impuesta hasta llegar a las formas fáciles de penitencia que hoy tenemos.

De la satisfacción dice el Concilio de Trento (Sesión XIV, capítulo 8): “Finalmente, acerca de la satisfacción que, al modo que en todo tiempo fué encarecida por nuestros Padres al pueblo cristiano, así es ella particularmente combatida en nuestros días, so capa de piedad, por aquellos que tienen apariencias de piedad, pero

han negado la virtud de ella (*II Tim.* 3, 5), el Concilio declara ser absolutamente falso y ajeno a la palabra de Dios que el Señor jamás perdona la culpa sin perdonar también toda la pena (*Cant.* 12 y 15). Porque se hallan en las Divinas Letras claros e ilustres ejemplos (cfr. *Gen.* 3, 16-17; *Num.* 12, 14; 20-11; *II Reg.* 12, 13, etcétera), por los que, aparte la divina tradición, de la manera más evidente se refuta victoriosamente este error. A la verdad, aun la razón de la divina justicia parece exigir que de un modo sean por El recibidos a la gracia los que antes del bautismo delinquieron por ignorancia; y de otro, los que una vez liberados de la servidumbre del demonio y del pecado, y después de recibir el don del Espíritu Santo, no temieron violar a sabiendas el templo de Dios (*I Cor.* 3, 17) y contristar el Espíritu Santo (*Eph.* 4, 30). Y dice por otra parte con la divina clemencia que no se nos perdonen los pecados sin algún género de satisfacción, de suerte que, venida la ocasión (*Rom.* 7, 8), teniendo por ligeros los pecados, como injuriando y deshonorando al Espíritu Santo (*Heb.* 10, 29), nos deslicemos a otros más graves, atesorándonos ira para el día de la ira (*Rom.* 2, 5; *Iac.* 5, 3). Porque no hay duda que estas penas satisfactorias retraen en gran manera del pecado y sujetan como un freno y hacen a los penitentes más cautos y vigilantes para adelante; remedian también las reliquias de los pecados y quitan con las contrarias acciones de las virtudes los malos hábitos contraídos con el mal vivir. Ni realmente se tuvo jamás en la Santa Iglesia de Dios por más seguro camino para apartar el castigo inminente del Señor, que el frecuentar los hombres con verdadero dolor de su alma estas mismas obras de penitencia (*Mt.* 3, 28; 4, 17; 11, 21). Añádase a esto que al padecer en satisfacción por nuestros pecados, nos hacemos conformes a Cristo Jesús, que por ellos satisfizo (*Rom.* 5, 10; *I Io.* 2, 1) y de quien viene toda nuestra suficiencia (*II Cor.* 3, 5), por donde tenemos también una prenda certísima de que, si juntamente con El padecemos, juntamente también seremos glorificados (cfr. *Rom.* 8, 17). A la verdad, tampoco es esta satisfacción que pagamos por nuestros pecados de tal suerte nuestra, que no sea por medio de Cristo Jesús; porque quienes, por nosotros mismos, nada podemos, todo lo podemos con la ayuda de Aquel que nos conforta (cfr. *Phil.* 4, 13). Así no tiene el hombre de qué gloriarse, sino que toda nuestra gloria está en Cristo (cfr. *I Cor.* 1, 31; *II Cor.* 2, 17; *Gal.* 6, 14), en el que vivimos, en el que nos movemos (cfr. *Act.* 17, 28), en el que satisfacemos, haciendo frutos dignos de penitencia (cfr. *Lc.* 3, 8), que de El tienen su fuerza, por El son ofrecidos al Pa-

dre, y por su medio son por el Padre aceptados" (D. 904). Y en el canon 12: "Si alguno dijere que toda la pena se remite siempre por parte de Dios juntamente con la culpa, y que la satisfacción de los penitentes no es otra cosa que la fe por la que aprehenden que Cristo satisfizo por ellos, sea anatema" (D. 922). Y en el canon 13: "Si alguno dijere que en manera alguna se satisface a Dios por los pecados en cuanto a la pena temporal por los merecimientos de Cristo con los castigos que Dios nos inflige y nosotros sufrimos pacientemente o con los que el sacerdote nos impone, pero tampoco con los espontáneamente tomados, como ayunos, oraciones, limosnas y también otras obras de piedad, y que por lo tanto la mejor penitencia es solamente la nueva vida, sea anatema" (D. 923). Y el canon 14: "Si alguno dijere que las satisfacciones con que los penitentes, por medio Cristo Jesús, redimen sus pecados, no son culto de Dios, sino tradiciones de los hombres que oscurecen la doctrina de la gracia y el verdadero culto de Dios y hasta el mismo beneficio de la muerte de Cristo, sea anatema" (D. 924).

2. Por satisfacción sacramental hay que entender las buenas obras y acciones penitenciales mediante las cuales deben ser liquidados totalmente o al menos en parte los castigos temporales que restan después de haber sido perdonada la culpa del pecado y de haber sido conmutada la pena eterna. La satisfacción supone dos hechos: que Dios inflige castigos por los pecados y que no siempre perdona los castigos al perdonar el pecado.

Respecto al castigo por los pecados debemos pensar también en los efectos del pecado sobre el yo del pecador: en la inclinación a cometer nuevos pecados causada por el pecado y en la división íntima del pecador (§§ 125 y 136).

A estos castigos infligidos por el pecado mismo, pueden sumarse otros impuestos desde fuera por Dios al pecador. La inflicción de castigos revela el misterio de la santidad de Dios; en el castigo el pecador siente su contradicción con Dios como dolorosa separación de Dios, fuente de la vida y de la felicidad. Cuando el pecador se somete al orden penal de Dios, reconoce su propia pecaminosidad y la santidad de Dios. Cfr. vol. II, §§ 136. 142. 156.

3. La Escritura da testimonios múltiples de que Dios no siempre perdona los castigos temporales al perdonar el pecado; por

ejemplo, *Gen.* 3, 14-19; *Num.* 20, 12; *II Sam.* 12, 13; *Col.* 1, 24; *I Cor.* 9, 27; *II Cor.* 7 10.

4. Mientras existió la severa, dura y larga penitencia, en la época de los Santos Padres, había el convencimiento de que con la reconciliación del pecador eran perdonados totalmente la culpa y el castigo; cuando la penitencia empezó a aligerarse y acortarse, se hizo con la convicción de que Dios daba al pecador en la otra vida ocasión de terminar la penitencia, que no hubiera cumplido en este mundo. Tal convicción se apoya en la fe de que el perdón de los pecados y conmutación de la pena eterna pueden estar separados del perdón de las penas temporales.

5. El sacerdote puede y debe imponer al pecador una penitencia conveniente (Sesión XIV, cap. 8 y canon 15; D. 905 y 925); se deduce evidentemente de la forma judicial del sacramento de la penitencia. Al aceptar la penitencia el pecador se inclina y somete a la orden de castigo que Dios da por boca del sacerdote. El estar dispuesto a satisfacer no es más que una *forma del arrepentimiento*. Pertenece, pues, esencialmente al sacramento; es la decisión de encarnar el arrepentimiento no sólo en las palabras, tal como ocurre en la confesión de los pecados, sino en obras; es la decisión de someterse al castigo de Dios. Significa por tanto una perfección y culminación de lo ocurrido interiormente al arrepentirse y de lo expresado por la palabra al confesar los pecados; es una piedra de toque y el verdadero crisol del arrepentimiento; significa el estar dispuesto a negar incluso con obras la mundanización ocurrida en el pecado y a demostrar con obras la amistad con Dios, traicionada al pecar.

Como el pecador mediante ese sometimiento a la orden divina de castigo se hace capaz de recibir el perdón, puede recibir la absolución antes de cumplir la penitencia. La absolución no se invalida por no cumplir la satisfacción, pero al no cumplirla se comete un nuevo pecado.

II. Valor salvífico

1. Mediante la satisfacción el pecador intenta remediar y enmendar ante Dios su acción injusta, al reconocerle de nuevo como Señor que puede atarle y obligarle, al dejarse atar con estrechas ligaduras con ese mismo fin; y así cumple los castigos que Dios le ha infligido (valor expiatorio de la satisfacción). No sabemos en

qué medida los cumple. A la vez mediante el cumplimiento de la penitencia es curado de las malas inclinaciones; así se previene y evita el pecado futuro; y, por fin, es remediado el desorden causado por el pecado. La penitencia tiene, pues, una función ontológica, otra psicológica y otra histórica.

Todo pecado trae al mundo confusión y desorden; se ve clarísimamente en la maldición que Dios pronuncia sobre la creación por culpa del primer pecado (*Gen.* 3, 14-19; *Rom.* 8, 20). El pecado ocurre en las cosas de este mundo (§ 263); es una entrega desordenada al mundo. (Existe también una entrega ordenada al mundo; en esta entrega el hombre ve y valora las cosas con los ojos y con el corazón de Dios.) La entrega desordenada al mundo por parte del bautizado es tanto más catastrófica cuanto que le ha sido donada la semilla de una vida nueva distinta de todas las formas de vida de este mundo, a saber, de la vida gloriosa de Cristo; el mundo no puede tener ya para él significación y sentido últimos. Cuando el bautizado se comporta con el mundo, como que el mundo fuera la última y definitiva realidad, cuando se desprende de su relación con Cristo, no sólo se pone en contradicción con su propia comunidad con Cristo—fundada en el bautismo—, sino que contradice también la ordenación del mundo a Cristo. Las cosas no se quedan indiferentes ante el pecado cometido en ellas; por el pecado caen también en desorden y confusión. El abuso que de ellas hace el hombre orgulloso e independiente lesiona su relación con Cristo y estorba en consecuencia sus mutuas relaciones.

El arrepentirse de los pecados importa el reparar los daños que ellos infirieron en el pecador mismo y en el mundo redimido por Cristo, tanto más cuanto que Dios confió al hombre el orden del mundo y el hombre es, por tanto, responsable de él. La acción pecaminosa no puede dejar de haber ocurrido, pero el pecador puede revocar la desordenada entrega a las criaturas y así orientar de nuevo hacia Dios su propio yo y las cosas, que están en relación con él.

Puede ocurrir de dos maneras: respondiendo de las consecuencias del pecado y reparando determinados daños causados por él (vgr. devolución de los bienes robados, retractación de una calumnia) y entregándose de nuevo a Dios—conservando la conveniente distancia frente al mundo—, mediante las obras penitenciales, que el sacerdote le imponga según su voluntad. Penitencia en sentido propio es el segundo modo de restablecer el orden, no el primero.

La ordenación a Dios se realiza, por ejemplo, en la oración y en la lectura de la biblia; la oración del bautizado es diálogo del hijo

con el Padre celestial, y, por tanto, la expresión natural de la unión con Cristo; pero a la vez es penitencia en cuanto que supone un esfuerzo para el hombre, inclinado hacia el pecado. El hombre está inclinado a abandonar a Dios. Debe sacudir la pereza para adorar a Dios, alabarle y glorificarle, rezarle y darle gracias; en la oración renuncia el hombre a su independencia; reconoce a Dios como Señor a quien hay que conceder tiempo. Al leer la Biblia el hombre ejercita su disposición a escuchar obedientemente la palabra de Dios.

El mantenerse a distancia del mundo es una confesión de la transitoriedad de las formas terrestres de vida y de la eternidad y plenitud de la vida divina. Quien se mantiene a distancia de las cosas indica que no ve en ellas el último y supremo valor, sino que, más bien, las ve en Dios. En la antigüedad cristiana se hacían, sobre todo, tres o cuatro penitencias: ayuno (junto con limosnas), vigilia y abstinencia. Comida, bienes, sueño y unión sexual son supuestos necesarios de la vida de este mundo. Mediante el ayuno y las limosnas el hombre se mantiene a distancia de las fuerzas y bienes que soportan la vida terrena; mediante la continencia sexual renuncia a la acción que funda y origina esa misma vida; significa, por tanto, la forma más general y amplia en que se practica ese guardar distancia frente a las cosas de este mundo. El mantenerse a distancia de las cosas terrenas no debe confundirse con el desprecio del mundo. Las formas terrenas de vida son creación de Dios. Quien crea en Dios será impulsado por el amor mismo de Dios hacia el amor de las cosas creadas por el amor de Dios; pero no las amará definitivamente, como que fueran lo último que puede darse; las amará en Dios y desde Dios. El mantener la distancia frente a las cosas no tiene más sentido que el mantener despierta o despertar la conciencia del carácter de no ultimidad de las cosas, y de orientar la mirada hacia Dios. La renuncia a las cosas terrenas no descansa, por tanto, en sí misma, sino que está unida a la orientación hacia Dios, a la vida y descanso en Dios, al intercambio de vida con Dios. Mediante las obras de satisfacción el hombre revoca arrepentidamente su desordenada mundanidad y su apartamiento de Dios. De aquí se deduce que lo que decide sobre el valor de la satisfacción no es la duración de ella, sino la cantidad del amor. J. Pinski, *Busse und Liturgie*, en "Liturgisches Leben" 1 (1934), 49-58. Cfr. vol. V, § 217, VII.

2. En la satisfacción se expresa de modo especialmente claro la sentencia de muerte contra la independencia y orgullo del pecado

—dictada ya por el arrepentimiento, porque el hombre deja que otro determine lo que debe hacer y se conforma a esa determinación. La satisfacción humana es participación en la cruz de Cristo y, por tanto, una epifanía de la cruz; por eso en la antigua Iglesia era tan difícil y amarga; debía tener carácter de Crucifixión (mortificación-Castigatio). Quien había sido arrebatado a la caducidad del mundo mediante el bautismo y había recaído en ella, debía apartar su alma del reino del pecado y del mundo participando en la muerte de Cristo mediante la esforzada y amarga autocrucifixión y así volver a la casa del Padre celestial a través de Cristo; tal vuelta sólo es posible a través de Cristo; es el fruto conjunto del Viernes Santo y del día de Pascua. La penitencia significa, pues, gracia.

Según esto, las obras satisfactorias del penitente no oscurecen las de Cristo; el hombre no hace tales obras por desconfiar de Cristo, sino porque cree en El. En la acción humana se realiza la obra de Cristo; es Cristo mismo quien obra en la acción del hombre; sólo por eso las obras penitenciales mínimas de hoy pueden tener virtud para expiar verdaderamente los pecados. El pecador que hace penitencia es una manifestación de Cristo crucificado; en la autocrucifixión que se le impone está presente la dinámica de la muerte en cruz de Cristo.

Cristo no nos ha salvado de forma que su obra redentora sea como un suceso mágico que cae sobre nosotros o de forma que seamos cogidos y empujados por El como por una máquina, sino que gracias a su obra redentora nuestro ser y nuestras fuerzas se llenan de la vida de Dios y son puestas en movimiento hacia Dios. Debemos ser incorporados a la vida de Cristo; por la participación en la vida de Cristo y la incorporación en El se realiza la salvación de cada individuo. A la vez Cristo mismo llega a su plenitud; mediante la incorporación de su cuerpo—la Iglesia—logra Cristo la plenitud. Esto implica que la acción de Cristo, su pasión, su entrega al Padre y su satisfacción se plenifican y completan en la acción, pasión, entrega y satisfacción de la Iglesia y de sus miembros (§ 169). La penitencia de los cristianos tiene, por tanto, una función de integración: integra la obra de Cristo en la totalidad.

El hecho de que la voluntad de satisfacer sea supuesto del perdón indica que en el sacramento de la penitencia se unen muy íntimamente dos cosas que parecen excluirse: la más alta exigencia del hombre a sí mismo y el supremo esfuerzo por una parte y el salvífico dejarse-regalar por otra (E. Walter).

Aunque para recibir el sacramento sólo es necesaria la voluntad de cumplir la penitencia impuesta por el sacerdote, el arrepentimiento verdaderamente vivo y el agradecimiento profundo deben impulsar al hombre a seguir haciendo obras de expiación después de cumplir la penitencia impuesta, al menos estando dispuesto a recibir con verdadera entrega los dolores que la providencia le envíe; justamente así podrá medir la seriedad de su conversión. Aunque el pecado ha sido totalmente borrado por el perdón de Dios y el pecador puede volver a vivir en perfecta unidad con Dios y con confianza completa en El, no debería, sin embargo, olvidar del todo de qué abismo ha sido sacado por Dios y por ello debería ensalzar la misericordia de Dios con sincera expiación.